CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: JDC-PP-37/2026

PARTE ACTORA: C FRANCISCO JOEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JOEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA, RESPECTIVAMENTE, LO SIGUIENTE: *"…Acuerdo CG56/2026 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana Sonora de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis…"*; **SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el oficio ***SG-SGA-OA-347/2026*** *y anexos, signado por María D´Sanjuan Orozco Enriquez, Actuaria de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el Acuerdo Plenario de fecha quince de octubre de dos mil veintiséis, por el que* ***reencauza*** *a este Órgano Jurisdiccional el medio de impugnación de referencia; asimismo, remite las constancias originales que integran el expediente* ***SG-JDC-931/2026,*** *promovido por el C. Francisco Joel Hernández Velázquez, por su propio derecho, ostentándose como militante e Integrante del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora, mediante el cual impugna el: "…Acuerdo CG56/2026 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana Sonora de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis…", atribuido al Consejo General del referido Instituto.*

En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo plenario de mérito y garantizar que los actos y resoluciones electorales se sujeten a los principios de constitucionalidad y legalidad, se tiene por recibido el medio de impugnación reencauzado para su conocimiento y sustanciación como Juicio de la Ciudadanía, competencia de este Tribunal Electoral Local.

Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio y correos electrónicos para oír y recibir notificaciones, así como autorizando a las personas indicadas en su escrito de demanda para para comparecer en el presente asunto.

De igual forma, de las constancias que obran en autos, se advierte que el trámite de publicitación realizado por la autoridad responsable cumple con lo previsto en el artículo 334 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Asimismo, téngase a dicha autoridad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como

autorizando a diversas personas para intervenir en el presente asunto, de conformidad con su oficio número IEEyPC/PRESI-1156/2026.

Asimismo, se tiene por recibido el escrito y anexo presentado el seis de octubre de la presente anualidad ante el Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana, signado por las CC. Norma Montiel Castañeda, Eva María Dominguez Rodríguez y Gloria Olivia Morfin Coronado, quienes se ostentan con el carácter de Terceras Interesadas. En consecuencia, téngaseles señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizando a las personas indicadas en su escrito para intervenir en el presente asunto.

En consecuencia, téngase por recibidas las documentales de cuenta; fórmese el expediente con clave ***JDC-PP-37/2026*** *y háganse las anotaciones de estilo correspondientes en el Libro de Gobierno.*

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar el cumplimiento de los requisitos previstos en el diverso artículo 327 del mismo ordenamiento legal.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "Estrados Electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE." "FIRMADO".

POR LO QUE, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** DEL DÍA **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, SE NOTIFICA A **LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL,** EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE **JDC-PP-37/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.

ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SONORA